

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: EJECUTIVO
Dte: SCOTIABANK COLPATRIA SA.
Apod: VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, vlozano@victorialozano.com
Ddo: OSCAR ELQUIN BENAVIDES RIOS.
Rdo: 76001400302820200063500.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto interlocutorio No.147

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA de Menor Cuantía** adelantada por **SCOTIABANK COLPATRIA SA** y en contra del demandado **OSCAR ELQUIN BENAVIDES RIOS** reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor SCOTIABANK COLPATRIA SA y en contra del demandado OSCAR ELQUIN BENAVIDES RIOS, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1. PAGARE Nro. QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES OBLIGACION Nro. 106577013

a) CAPITAL INSOLUTO: La suma de **\$1.093.513,75** M/cte. por el saldo insoluto de capital.

b) INTERESES DE PLAZO: El valor de **\$141.958,86** por concepto de los intereses del plazo pactados, liquidados desde 27 DE JUNIO DE 2006 hasta la fecha de vencimiento del pagaré esto es 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

c) INTERESES MORATORIOS: A partir de 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 estos intereses deben liquidarse sobre el capital vigente descrito en el literal a) del numeral 1.1. a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que la obligación sea cancelada por el deudor, presentándose la liquidación de los intereses mes a mes en el momento de su liquidación o pago de acuerdo a la tasa de interés ordenada por la Superfinanciera.

1.2. OBLIGACION Nro. 106577021

a) CAPITAL INSOLUTO: La suma de **\$10.088.493,66** M/cte. por el saldo insoluto de capital.

b) INTERESES DE PLAZO: Por el valor de **\$640.343,48** por concepto de los intereses de plazo pactados liquidados desde 27 DE JUNIO DE 2006 hasta la fecha de vencimiento del pagaré esto es 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

c) INTERESES MORATORIOS: A partir de 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 estos intereses deben liquidarse sobre el capital vigente descrito en el literal a) del numeral 1.2. a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que la obligación sea cancelada por el deudor, presentándose la liquidación de los intereses mes a mes en el momento de su liquidación o pago de acuerdo a la tasa de interés ordenada por la Superfinanciera.

1.3. OBLIGACION Nro. 123208303878

a) CAPITAL INSOLUTO: La suma de **\$56.875.157,46** M/cte por el saldo insoluto de capital.

b) INTERESES DE PLAZO: Por el valor de **\$4.503.406,58** por concepto de los intereses de plazo pactados liquidados desde 27 DE JUNIO DE 2020 hasta la fecha de vencimiento del pagaré esto es 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

c) INTERESES MORATORIOS: A partir de 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 estos intereses deben liquidarse sobre el capital vigente descrito en el literal a) del numeral 1.3. a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que la obligación sea cancelada por el deudor, presentándose la liquidación de los intereses mes a mes en el momento de su liquidación o pago de acuerdo a la tasa de interés ordenada por la Superfinanciera.

1.4. OBLIGACION Nro. 4988589003235991

a) CAPITAL INSOLUTO: La suma de **\$5.502.908,00** M/cte por el saldo insoluto de capital.

b) INTERESES DE PLAZO: Por el valor de **\$302.008,00** por concepto de los intereses de plazo pactados liquidados desde 27 DE JUNIO DE 2006 hasta la fecha de vencimiento del pagaré esto es 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

c) INTERESES MORATORIOS: A partir de 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 estos intereses deben liquidarse sobre el capital vigente descrito en el literal a) del numeral 1.4. a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que la obligación sea cancelada por el deudor, presentándose la liquidación de los intereses mes a mes en el momento de su liquidación o pago de acuerdo a la tasa de interés ordenada por la Superfinanciera.

1.5. OBLIGACION Nro. 5434211001079894

a) CAPITAL INSOLUTO: La suma de **\$5.507.955,00** M/cte por el saldo insoluto de capital.

b) INTERESES DE PLAZO: Por el valor de **\$310.085,00** por concepto de los intereses de plazo pactados liquidados desde 27 DE JUNIO DE 2006 hasta la fecha de vencimiento del pagaré esto es 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

c) INTERESES MORATORIOS: A partir de 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 estos intereses deben liquidarse sobre el capital vigente descrito en el literal a) del numeral 1.5. a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que la obligación sea cancelada por el deudor, presentándose la liquidación de los intereses mes a mes en el momento de su liquidación o pago de acuerdo a la tasa de interés ordenada por la Superfinanciera.

4.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y el decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8.) TENGASE en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9.) RECONOCER personería suficiente a la Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.939.072 y portadora de la T.P No.106218 C.S.J., en calidad de apoderada de la parte actora, de conformidad con el endoso conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria